

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	F-GF-09	Versión 11
			Aprobación: 08/06/2023

Medellín, 21/03/2024



Cuenta de cobro No: 2

Contrato No: 114 de 2024

Contratista: JUAN FRANCISCO RUIZ MORELOS

Cédula / NIT No: C.C. 1027945251

Objeto: Prestación de servicios de un entrenador principal para la realización del proceso de selección, entrenamiento deportivo y participación en competencias en la Liga Antioqueña de Levantamiento de Pesas, rama masculina, en deportes y categorías de Juegos Nacionales.

CDP No: 142 del 7 de febrero de 2024

RCP No: 929 del 15 de febrero de 2024

Fecha de inicio del contrato: 16 de febrero de 2024

Fecha de terminación del contrato: 15 de agosto de 2024

Valor Total del Compromiso: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CATORCE PESOS M/L 41521014

Valor a pagar: 6920169

Periodo: Marzo

No. de entregas o desembolsos/Total: 2 de 7

Obligaciones y/o productos recibidos:

(No aplica para contratos de Prestación de Servicios)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ÍTEM/PRODUCTO	VALOR A PAGAR
N/A	N/A

Información del Rubro presupuestal

RCP	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO (solo aplica para Prestación de servicios- Honorarios/Gastos de desplazamiento)	VALOR DEL PAGO O DESEMBOLSO
929 del 15 de febrero de 2024	2.43.4302.22.0-205400.2.3.2.02.02.009.04.	Honorarios	6920169

Certifico que los servicios prestados y/o bienes recibidos por el contratista que se relacionan en la presente acta, se recibieron a satisfacción y con el cumplimiento de las obligaciones legalmente contraídas. Así mismo, autorizo el pago o desembolso anexando los soportes requeridos según lo estipulado en la forma de pago y en las obligaciones contractuales.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	F-GF-09	Versión 11
			Aprobación: 08/06/2023

El recibo a satisfacción no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a calidad de los bienes y servicios entregados durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, de presentarse falencias, defectos o afectaciones a terceros Indeportes Antioquia podrá hacer uso, entre otros, de las garantías y seguros constituidos para tal fin, así como de procedimientos sancionatorios por no encontrarse de acuerdo con las condiciones pactadas.

Atentamente,



DAVID TORRES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO